



INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2018-00623. Promovido por BANCO BBVA, en contra de ELIAZAR DE JESUS VELAZQUEZ MONTOYA. Informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito de fecha 26 de OCTUBRE de 2020, y no se ha decidido si se aprueba o modifica la misma. Sírvase proveer.
Sabanalarga, Atlántico. 14 de enero de 2021.


MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).

Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a aprobar la misma.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado del demandante, por ajustarse a lo establecido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA por un Valor total a SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DOCE PESOS (\$73.322.112) debido a que no fue objetada.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas, por cuanto no fue objetada por las partes. Por un valor de (\$231.000)

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74a8c99cdb892e977c96c5cf495757c6e0ddf2e01293f5feedf924720af16f3f

Documento generado en 14/01/2021 01:13:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**